

Resolución Directoral

Chancay, 07 de abril de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 097-UE.405.HCH.SBS.DE/04-2020, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública:

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 052-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 06 de febrero de 2020, se asignó a la Servidora Pública, Licenciada en Administración **LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO**, Técnico en Estadística I, Nivel STB, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. HIDALGO Atoche López", es necesario dar por concluida la asignación de funciones del servidor público antes citado, y asignar a partir del 07 de abril de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad Orgánica antes citada a la Servidora Pública: **Licenciada en Gestión Pública: MARIA ANGELICA CALDERON PABLO**, Técnico Administrativo I Nivel STD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 07 de abril de 2020, la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de la Servidora Pública, Licenciada en Administración: **LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO**, Técnico en Estadística I, Nivel STB, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Asignar**, a partir del 07 de abril de 2020, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de la Servidora Pública, **Licenciada en Gestión Pública: MARIA ANGELICA CALDERON PABLO**, Técnico Administrativo I Nivel STD.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Economía, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución CC:

- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal de Transparencia
- Archivo

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dulantó
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución Directoral

Chancay, 07 de abril de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 098-UE.405.HCH.SBS.DE/04-2020, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública:

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 250-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 08 de noviembre de 2019, se asignó Servidora Pública: **Licenciada en Gestión Pública: MARIA ANGELICA CALDERON PABLO**, Técnico Administrativo I Nivel STD., las funciones de la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay y SBS "Dr. HIDALGO Atoche López", es necesario dar por concluida la asignación de funciones de la servidora pública antes citada, y asignar a partir del 07 de abril de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad Orgánica antes citada a la Servidora Pública: **Bachiller Contador Público: CAÑEDO COLAN VICTORIA VANESSA**, Auxiliar de Estadística I.SAB.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 07 de abril de 2020, la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Servidora Pública: **Licenciada en Gestión Pública: MARIA ANGELICA CALDERON PABLO**, Técnico Administrativo I Nivel STD, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar, a partir del 07 de abril de 2020, las funciones como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Servidora Pública: **Bachiller Contador Público: CAÑEDO COLAN VICTORIA VANESSA**, Auxiliar de Estadística I. SAB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a las instancias competentes, en el modo y forma de ley.

Distribución CC:

- Oficina de Administración
- Unidad de Economía
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal de Transparencia
- Archivo

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dúlanto
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución Directoral

Chancay, 16 de abril de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 100-UE.405.HCH.SBS.DE/04-2020, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública:

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 086-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 05 de marzo de 2020, se asignó al servidor público: **LUIS ANGEL QUINECHE ESCOBEDO**, las funciones como Responsable de Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. HIDALGO Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario dar por concluida a partir del 08 de abril de 2020, la asignación de funciones del servidor público: **LUIS ANGEL QUINECHE ESCOBEDO**, Auxiliar de Sistema Administrativo SAD, y asignar como responsable de la misma, a partir del 16 de abril de 2020, a la servidora pública: **MUÑANTE PALOMINO NOELIA ELIZABET**, Cajero A I. STS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 13 de abril de 2020, la asignación de funciones como Responsable del Área de Control y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", del servidor público **LUIS ANGEL QUINECHE ESCOBEDO**, Auxiliar de Sistema Administrativo SAD, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar, a partir del 16 de abril de 2020, las funciones como Responsable del Área de Control y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública, **MUÑANTE PALOMINO NOELIA ELIZABET**, Cajero A I. Nivel STS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a las instancias competentes, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC:

- Oficina de Administración
- Unidad de Economía
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal de Transparencia
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Páez Dulanto
C.S.P. N° 36448
DIRECTOR EJECUTIVO



N° 103-2020-DIRESA-L-HCH-SBS-DE

Chancay, 16 de abril del 2020

Resolución Directoral

VISTO:

En la Reunión Extraordinaria de Gestión del Hospital de Chancay y SBS, con fecha del 16 de abril del 2020, se acordó conformar un Comité COVID-19 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, establece que: *"...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*; y el artículo VII del Título Preliminar de la de la misma norma acotada, disponen que *"El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido"*;

Que, el artículo 2° de La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que *"el Ministerio de Salud es un ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural"*;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", con el objetivo de fortalecer de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-nCoV en el territorio peruano; y, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA se ha aprobado el Documento Técnico "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada";

Que, con Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, se aprobó el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus 2019-nCoV";

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se ha declarado Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19; que adopta acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a reducir el impacto negativo en la población ante existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y vida de los pobladores

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se amplía el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 abril del 2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, se crea el comando de operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19; cuyo am nito de intervención es la dictar medidas a fin de asegurar que el personal de los centros y establecimientos de las sanidades de las Fuerzas Armadas y PNP contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional;

